

USHUAIA, 8 de enero de 2014.

VISTO:

La ley n°: 959 de Presupuesto General de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la ley N° 495/00 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, cuya distribución administrativa se efectuó mediante Decreto del Poder Ejecutivo n°: 37/14, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 156, incisos 3 y 7 de la CONSTITUCION PROVINCIAL.

Que se hace imperioso para el normal funcionamiento del Poder Judicial contar con los recursos y créditos presupuestarios aprobados y distribuidos a los efectos de poder asegurar el servicio de Justicia que, por mandato constitucional, debe brindar el Superior Tribunal de Justicia.

Que el Area Contable informa sobre la necesidad de distribuir por rubros los recursos, incluidos aquellos con afectación específica y los créditos presupuestarios por objeto del gasto, con los niveles de desagregación que establezca la reglamentación, de acuerdo a los clasificadores presupuestarios.

Que la distribución de recursos y gastos se realiza considerando lo establecido en la ley N° 959 de Presupuesto General de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que por cuestiones de conveniencia operativa, resulta procedente instrumentar a través de la Secretaría de Superintendencia y Administración la apertura y distribución presupuestaria indicada para el ejercicio 2014, como así también las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan, debiendo ello ser ratificado por el Superior Tribunal del Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el inciso e) del Art. 39 de la ley///

///Orgánica del Poder Judicial N° 110.

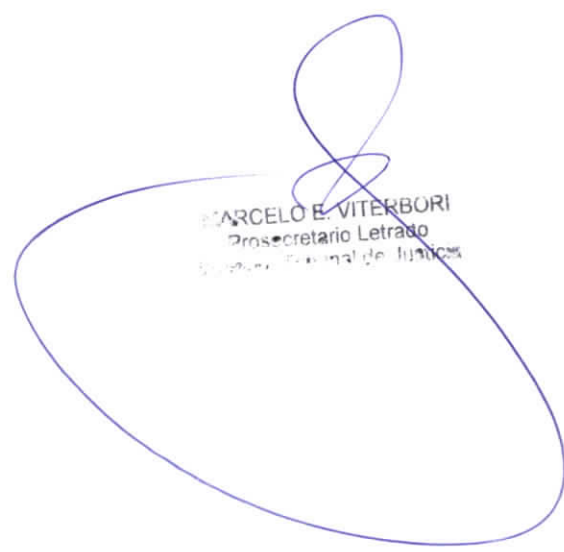
**EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Superintendencia y Administración en virtud del inciso c) del Art 40 de la ley Orgánica del Poder Judicial a efectuar la apertura y distribución de los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en el Presupuesto del Poder Judicial año 2014.


2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Superintendencia y Administración a efectuar las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el normal funcionamiento del Poder Judicial.

3º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.


JAVIER DARÍO MUCHNIK
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


MARCELO E. VITERBORI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 02/14


MARCELO E. VITERBORI
Prosecretario Letrado
Superior Tribunal de Justicia